

Andalucía es más Programa para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucia



Agencia Andaluza de la Energia CONSEJERÍA DE HACIENDA. INDUSTRIA Y ENERGÍA



Actuación 36CS: B.d) Evaluación comparada de la eficiencia energética.



ENCUADRAMIENTO DE LA ACTUACIÓN CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE (CS) B. Procesos o soluciones inteligentes para la evaluación y la gestión energética de los edificios y las ciudades. de la actuación d) Evaluación comparada de la eficiencia energética. DESCRIPCIÓN DE LA FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN Las actuaciones consistirán en estudios o auditorías la legislación de contratos del sector público.

energéticas en un grupo de entidades locales -al menos cinco, sin que tengan la consideración de empresa- en las que se pondrán de manifiesto de forma comparada sus consumos energéticos.

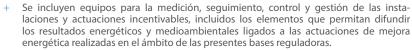
Las entidades beneficiarias deben ser entidades locales territoriales o entidades integradas el sector público local en los términos del apartado 4.a) del Cuadro Resumen, es decir:

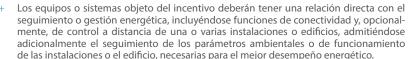
- + Identificar su condición a través del NIF consignado en la solicitud o estar incluidas en el Inventario de Entes Públicos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- + En el caso de las entidades del sector público local, que el 100 % de su capital social o de sus derechos de voto estén controlados por alguna de las entidades locales territoriales, conjunta o individualmente en los términos establecidos en el artículo 3.4 del Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014, de la Comisión, de 17 de junio de 2014, y estén sometidas a

Ejemplos de actuación incentivable:

- 1. Una entidad pública, por ejemplo una mancomunidad, solicita una ayuda según esta categoría para realizar una auditoría energética en cada uno de los ayuntamientos que la componen (al menos cinco) para analizar la gestión energética y el consumo energético de los edificios municipales destinados a actividades deportivas en los municipios. Además, el trabajo contemplará una evaluación comparativa del desempeño energético de todos y cada uno de los ayuntamientos incluidos.
- 2. Una diputación solicita una ayuda según esta categoría para realizar un estudio sobre el consumo energético y las soluciones de optimización de las instalaciones alumbrado público de al menos cinco municipios de la provincia. Además, el trabajo contemplará una evaluación comparativa del desempeno energético del alumbrado público de los municipios incluidos.

Implantación de equipos e instalaciones destinadas a avanzar en la evaluación de la eficiencia energética o a conseguir un mejor desempeño energético en el funcionamiento de las instalaciones consumidoras o reducción de la demanda de energía en los edificios y los servicios públicos, mediante aplicación de las tecnologías de la información y comunicación TIC.





- + Se incluye la dotación de los elementos necesarios para el desarrollo de los hogares digitales, exclusivamente dirigidos al seguimiento, control y optimización energética en las viviendas.
- + La actuación se acompañará de elementos (equipos, medidas, actividades o procedimientos) que se dirijan a facilitar una reducción del consumo de energía y de la emisión de gases de efecto invernadero. Se requerirá que exista, al menos, uno de los referidos elementos por actuación.
- Las actuaciones deberán incluir inversiones en equipos o elementos para la evaluación o la gestión energética.

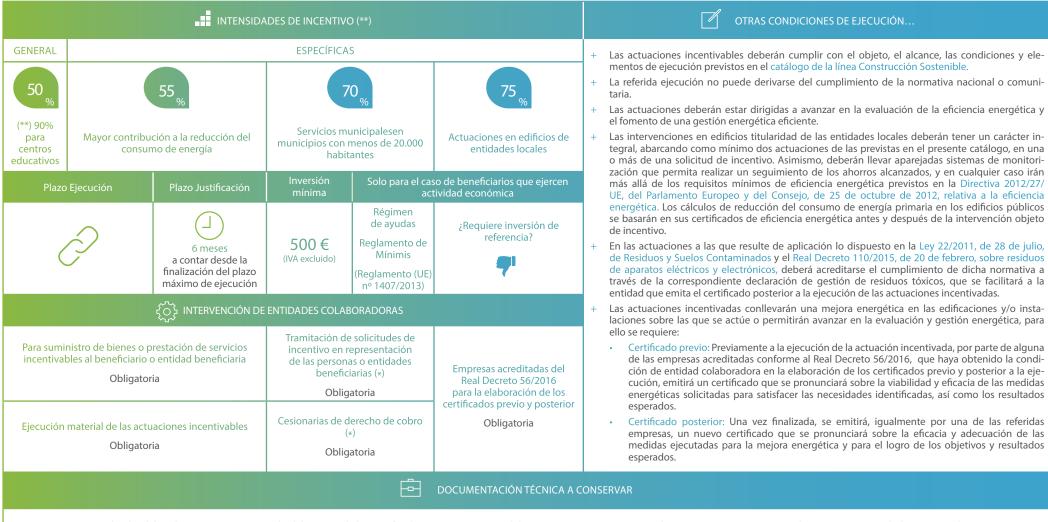


ALCANCE ESPECÍFICO

Realización de estudios o auditorías energéticas en un grupo de entidades locales territoriales y/o entidades integradas en el sector público local, incorporando una evaluación comparativa de su desempeño energético.

CONDICIONES ESPECÍFICAS

- Las entidades beneficiarias sólo podrán ser las entidades locales territoriales y las entidades que integran el sector público local en los términos del apartado 4.a) del Cuadro Resumen.
- + El grupo de entidades locales sobre el que verse la actuación será de, al menos, cinco entidades, siempre que no tengan la consideración de empresa de acuerdo al Anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.



Las empresas acreditadas del Real Decreto 56/2016 para la elaboración de los certificados previo y posterior, deberán conservar (no entregar, salvo requerimiento expreso), en los casos que proceda, la siguiente documentación:

+ Documento de Evaluación comparativa del desempeño energético del grupo de entidades participantes en la actuación así como los documentos de estudios o auditorías realizados a cada una de ellas.

(*) Nota: No son de aplicación a aquellas entidades beneficiarias que sean administraciones públicas o personas jurídicas con participación pública sometidas a la legislación de contratos del sector público.